



E
C
U
A
D
O
R

OFICIO **Nº 388 - DR7-DPI-2017**
Sección: **Delegación Provincial de Imbabura**
Asunto: **Envío ejemplar informe aprobado**



Ibarra, 25 de julio de 2017

Señor
Pablo Jurado
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito a usted un ejemplar del informe N° DR7-DPI-GADPI-AI-0018-2017, aprobado en la Dirección Regional 7 – Imbabura de la Contraloría General del Estado, el 8 de mayo de 2017, del Informe del examen especial a los procesos de adquisición, distribución y utilización de combustible en la maquinaria pesada en el **GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

La información y los resultados obtenidos se servirá encontrar en el informe antes mencionado, el mismo que contiene los comentarios, conclusiones, recomendaciones; con el objeto de mejorar la administración y conseguir el establecimiento de un sólido sistema de control interno, de las operaciones administrativas y financieras, efectuadas por la entidad, es conveniente que los servidores relacionados a cumplir las recomendaciones derivadas de la acción de control las apliquen de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 77 numerales c) y d); y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Adicionalmente, agradeceré informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Franklin A. López Mejía
DELEGADO PROVINCIAL DE IMBABURA

Adjunto: 1 ejemplar Informe General, Aprobado

GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Como parte del examen especial examen especial a los procesos de adquisición, distribución y utilización de combustible en la maquinaria pesada, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Ibarra - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	Auditoría Interna
Art.	Artículo
CEP	Comprobante Electrónico para el Pago
DR7	Dirección Regional 7
DPI	Delegación Provincial de Imbabura
DGF	Dirección General Financiera
GPI	Gobierno Provincial de Imbabura
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADPI	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura
GPICAR	Sistema de Gestión Vehicular
ING	Ingeniero
LMM	Luz María Maldonado
S/N	Sin número
UAI	Unidad de Auditoría Interna
USD	Dólares Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
CARTA DE PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Generales	2
Alcance del examen	2
Base Legal del Gobierno Provincial de Imbabura	2
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Montos de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
Seguimiento de recomendaciones del informe anterior	5
Abastecimiento de combustible en maquinaria pesada sin contrato legalizado	5
En el despacho de combustible del tanquero del GPI a operadores existen diferencias	9
Falta de rendimiento de combustible por maquinaria	12
Registro en la utilización de la maquinaria	16
ANEXO	
Nómina de Servidores relacionados (Anexo 1)	



Ref: Informe aprobado el

Ibarra,

Señor
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA
Presente. -

De mi consideración:

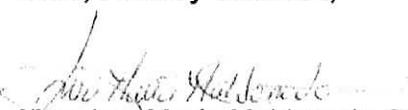
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de adquisición, distribución y utilización de combustible en la maquinaria pesada, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Mgs. Luz María Maldonado Córdova
AUDITORA GENERAL INTERNA

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Provincial de Imbabura, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo 0001-DR7-DPI-GADPI-AI-2017 de 9 de enero de 2017, en cumplimiento del Plan Anual de Control del año 2017 aprobado por el Contralor General del Estado, Subrogante, de la Unidad de Auditoría Interna del del Gobierno Provincial de Imbabura.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en los procesos sujetos a examen; y
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras, ejecutadas con relación al examen.

Alcance del examen

Se ejecutó el examen especial a los procesos de adquisición, distribución y utilización de combustible en la maquinaria pesada, en el Gobierno Provincial de Imbabura, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

Base Legal del Gobierno Provincial de Imbabura

Mediante Ordenanza de 30 de noviembre de 2012, de conformidad al Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se aprobó la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; sin perjuicio de que también se pueda utilizar la denominación de Gobierno Provincial de Imbabura.



Monto de recursos examinados

Para cumplir con los objetivos y actividades operacionales relacionados con el proceso de adquisición, distribución y utilización de combustible en la maquinaria pesada se observó los siguientes procesos:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR USD
RE-GPI-019-2016	137 060,00
RE-GPI-0037-2015	131 245,26
RE-GPI-0011-2014	166 660,71
RE-GPI-0020-2013	187 488,00
COTBS-GPI-001-2012	178 570,85
Total	801 024,82

Fuente: Dirección Financiera

Servidores relacionados

El detalle de servidores relacionados consta en el Anexo 1.

firmado

CAPITULO II

RESULTADOS GENERALES

Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores

En el informe DR7-DPI-AI-0018-2015 del examen especial al proceso de adquisición, registro y utilización de los neumáticos en el Gobierno Provincial de Imbabura por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015, aprobado el 12 de agosto de 2015; se emitieron 4 recomendaciones de las cuales, el número 1, está relacionada con la presente acción de control, concerniente a:

"... En coordinación con la Directora de Administración de Talento humano, establecerá funciones y actividades por escrito al jefe de Mantenimiento y Parque automotor e Ingeniero Mecánico en donde se definan los responsables del ingreso y actualización de la información en el sistema GPICAR, a fin de mantener informes mensuales para la toma de decisiones..."

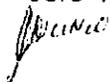
Razón por la cual, se efectuó el seguimiento determinándose que se encuentran cumplida, debido a que la información se encuentra actualizada hasta el corte del examen.

Abastecimiento de combustible en maquinaria pesada sin contrato legalizado

Mediante proceso de contratación RE-GPI-0020-2013 el 3 de junio de 2013, se adjudicó el proceso y se suscribió el contrato 163-GPI-PS-2013 para la "Adquisición de diésel que será utilizado en los vehículos y maquinarias pesadas del Gobierno Provincial de Imbabura", con una vigencia de 365 días a partir de la suscripción del contrato.

El 4 de junio de 2014, se suscribió un contrato complementario por 55 998,00 USD con vigencia hasta el 30 de junio de 2014, para cancelar consumo de diésel no programado en el contrato 163-GPI-PS-2013, por cuanto se presentaron emergencias viales en la Provincia de Imbabura.

Con memorando GPI-DA-2014-0002-M de 19 de mayo de 2014, el Ingeniero Mecánico Jefe Administrador del Contrato 163-GPI-PS-2013, solicitó el inicio de un nuevo



"... Letra J) Supervisar el eficiente abastecimiento y suministro y materiales, bienes en general, de conformidad con las normas y procedimientos existentes sobre la materia..."

Situación que se produjo debido a que la Directora Administrativa, en su período de gestión, no autorizó el requerimiento ni solicitó oportunamente la certificación presupuestaria para el inicio del proceso de contratación; el Jefe de Mantenimiento de Parque Automotor, en su período de gestión, no presentó con oportunidad la información solicitada por la Directora Administrativa; el Administrador del Contrato, incluyó consumos de combustible ya entregados con anterioridad al contrato 237-GPI-PS-2014; el Director Financiero, en su período de gestión, autorizó el pago; la Contadora General, en su período de gestión, no efectuó el control previo y contabilizó consumos ya devengados con anterioridad y, el Tesorero, en su período de gestión, no verificó para el pago las fechas de consumos de combustible; ocasionando que se cancele el abastecimiento de combustible del mes de julio de 2014 sin ningún procesos de contratación ni certificación presupuestaria.

Incumplieron además el artículo 77 numeral 2 letra a) y numeral 3 letra c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Con oficios números 17, 18, 19, 20, 21 y 22-UAI-GPI-LMM-C-2017 de 21 de febrero de 2017, se comunicó los resultados provisionales al Administrador del Contrato, Directora Administrativa, Jefe de Mantenimiento de Parque Automotor, Director Financiero, Contadora General y Tesorero en su respectivo periodo de gestión.

Con Memorando GPI-DGA-2017-0496-M y 004-GPI-T-2017 de 7 de marzo de 2017, la Directora Administrativa y el Tesorero, en su período de gestión, en su parte pertinente manifestaron lo siguiente:

"... El combustible diésel industrial para toda la maquinaria pesada y que fue demandado, por el Gobierno Provincial de Imbabura y cuyas órdenes de despacho no se encontraron cubiertas por el nuevo contrato celebrado como consecuencia del proceso de Régimen Especial que a esa fecha se encontraba en trámite, fue estrictamente necesario y al haber utilizado el combustible diésel industrial, resultó menos perjudicial que al no haberse provisionado por la falta de contrato, pues el perjuicio real que se hubiera causado hubiese sido la paralización inmediata de toda la maquinaria pesada..."

Así:

conocimiento a los servidores responsables de los procesos de adquisición, a fin de que se realice en forma oportuna y se evite recibir bienes y servicios sin que se haya realizado algún proceso de contratación y se cuente con la partida presupuestaria correspondiente.

En el despacho de combustible del tanquero del GPI a operadores existen diferencias

A partir de 19 de agosto de 2015, el Gobierno Provincial de Imbabura para el despacho de combustible para las maquinarias pesadas, utilizó el tanquero de combustible de placa ISA-1005; sin embargo de las ordenes de despacho de combustible legalizados por cada operador en los que se indica los galones recibidos en cada tanque respecto a los galones facturados por Coyanor, se pudo determinar que existe diferencia entre el total de galones recibidos en la estación de servicio con los entregados a cada operador de maquinaria para los diferentes frentes de trabajo, además de facturas que se acumularon por hasta dos meses, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Galones recibidos de la Estación de Servicio de COYANOR S.A.			Distribución		
Factura	Fecha	Galones	Fecha	Cantidad de galones distribuidos	Diferencia
001-001-16554	ago-15	5.180,47	ago-15	10.125,33	-4.944,86
001-001-16587	sep-15	9.301,15	sep-15	29.392,82	-20.091,67
001-001-16649	oct-15	9.910,17	oct-15	11.059,90	-1.149,73
001-001-16648	nov-15	10.916,70	nov-15	12.748,90	-1.832,20
001-001-16784	dic-15	9.101,33	dic-15	7.746,90	1.354,43
001-001-16834	ene-16	6.432,95	ene-16	10.144,30	-3.711,35
001-001-16833	ene-16	2.397,08	ene-16		2.397,08
001-001-16841	feb-16	7.700,67	feb-16	9.127,79	-1.427,11
001-001-16837	mar-16	7.690,43	mar-16	13.254,40	-5.563,97
			abr-16	9.990,70	-9.990,70
			may-16	8.410,38	-8.410,38
001-001-16962	jun-16	2.500,18	jun-16	12.949,50	-10.449,32
001-001-16963	jul-16	15.179,24	jul-16	14.781,80	397,44
001-001-16999	ago-16	11.201,40	ago-16	14.228,90	-3.027,50
001-001-17041	sep-16	14.701,93	sep-16	15.031,00	-329,07
001-001-17083	oct-16	14.001,74	oct-16	13.488,00	513,74
001-001-17122	nov-16	13.501,41	nov-16	15.928,50	-2.427,09
001-001-17151	dic-16	7.000,54	dic-16	8.594,30	-1.593,76
Diferencia		146.717,40		217.003,42	-70.286,03

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

J. M. V. E.

"... En este detalle no se encuentran detallados los valores correspondientes al contrato complementario realizado al contrato Nro. 099-GPI-PS-2015 y los valores correspondientes al convenio de pago Nro. 001-GPI-PS-2015 y los valores correspondientes al convenio de pago Nro. 001-GPI-PS-2017..."

El Asistente Administrativo mediante Memorado GPI-DGA-2017-0335-M de 20 de febrero de 2017, en su parte pertinente manifestó lo siguiente:

"...Debo mencionar que la diferencia en galones, se da por un problema en el surtidor del tanquero de combustible, ya que este no es el apropiado para el despacho del diésel..."

El Asistente Administrativo mediante comunicado de 1 de marzo de 2017, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"... Se debe a que el surtidor o bomba instalado para el despacho no se encuentra en buen estado o esta descalibrado, razón está para que se entregue en menor cantidad a las diversas maquinarias que semanalmente se desplazan a los diferentes campamentos en toda la provincia..."

Lo manifestado por los servidores, no modifica el comentario de Auditoría Interna, por cuanto no se supervisó el despacho de combustible y existe diferencia entre la cantidad recibida y entregada.

Conclusión

A partir de 19 de agosto de 2015 el Gobierno Provincial de Imbabura para el despacho de combustible para las maquinarias pesadas, utilizó el tanquero de combustible de placas ISA-1005, de las cuales se comprobó que existe diferencia entre el total de galones recibidos en la estación con los entregados a cada operador de maquinaria para los diferentes frentes de trabajo; situación que se produjo debido a que la Directora Administrativa y el Jefe de Mantenimiento de Parque Automotor en sus respectivos periodos de gestión, en la distribución de combustible del tanquero de placas ISA-1005 a los tanques para los diferentes frentes de trabajo, no supervisaron ni verificaron que el surtidor marque la cantidad real; los Asistentes Administrativos encargados del despacho del combustible no informaron en su debida forma sobre el problema existente en el surtidor del tanquero; ocasionando que no se cuente con información confiable, por cuanto en las órdenes de despacho de combustible, se determinó 70.286,03 entregados en más galones a los recibidos en la estación de servicio, por desperfectos en la calibración del surtidor del tanquero que no fueron

Urb. it.

Tipo de Maquinaria	Año	Total Horas Trabajadas	Rendimiento Promedio enero 2016	Total de combustible a ser entregado según rendimiento	Total combustible entregado por el GPI	Rendimiento en base al nro. de galones entregados por el GPI	Diferencia en galones	Diferencia en Rendimiento
Tractor 08-12	2012	1582	3.21	5078.22	5329.56	3.37	-251.34	-0.16
	2013	1241	3.21	3983.61	4835.46	3.90	-851.85	-0.69
	2014	1207	3.21	3874.47	4106.56	3.40	-232.09	-0.19
	2015	1190	3.21	3819.90	4883.57	4.10	-1063.67	-0.89
	2016	979	3.21	3142.59	3732.01	3.81	-589.42	-0.60
Motoniveladora 08-32	2012	974	2.76	2688.24	2541.75	2.61	146.49	0.15
	2013	1108	2.76	3058.08	3174.01	2.86	-115.93	-0.10
	2014		2.76					2.76
	2015	611	2.76	1686.36	2045.14	3.35	-358.78	-0.59
Excavadora 08-38	2012	1231	4.60	5662.60	4382.48	3.56	1280.12	1.04
	2013	1518	4.60	6982.80	5577.45	3.67	1405.35	0.93
	2014	1223	4.60	5625.80	5324.19	4.35	301.61	0.25
	2015	1084	4.60	4986.40	5366.51	4.95	-380.11	-0.35
	2016	1205	4.60	5543.00	6256.51	5.19	-713.50	-0.59
Rodillo 43-02	2012	1141	2.84	3240.44	3158.95	2.77	81.49	0.07
	2013	1320	2.84	3748.80	2993.33	2.27	755.47	0.57
	2014	905	2.84	2570.20	1735.26	1.92	834.94	0.92
	2015	1159	2.84	3291.56	1950.63	1.68	1340.93	1.16
	2016	885	2.84	2513.40	1961.60	2.22	551.80	0.62

Fuente: Dirección Administrativa

Se incumplió el Art. 10 Abastecimiento de combustible y lubricantes del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que dispone de Recursos Públicos; además se inobservó las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones.

"...Art 10.- El servidor responsable de la unidad de transportes, debe establecer el control de consumo del combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, de acuerdo a cada tipo de vehículo, modelo, entre otros..."

Situación que se produjo por cuanto las Directoras Administrativas, en sus periodos de gestión, no dispusieron la elaboración de rendimiento de combustible de manera técnica, así como tampoco realizaron la supervisión y seguimiento sobre la entrega de combustible; el Jefe de Mantenimiento de Parque Automotor permitió el despacho del combustible en más y menos en función a los requerimientos de cada uno de los operadores de las maquinarias; ocasionando que no se pueda determinar el consumo real de combustible por cada maquinaria.

[Firma]

recorridos en el caso de vehículos pesados y horas máquina trabajadas en el caso de la maquinaria, estos datos se ingresan en el sistema informático GPICAR, de los que se obtiene un rendimiento promedio subjetivo, para establecer un rendimiento más real se debe comparar los resultados con el rendimiento técnico, es decir con los kilometrajes de vías lastradas, metros cúbicos de tierra removida, distancia y ancho de vías aperturas, metros cúbicos de material minado según la dureza del suelo, etc. Esta información la maneja directamente la Dirección de Infraestructura Física, encargada de la distribución de la maquinaria en los frentes de trabajo, la misma que posee datos de primera mano que sirve para determinar el volumen diario o semanal de combustible que necesita una maquinaria para trabajar...”

Lo manifestado por los servidores, no modifica el comentario de Auditoría Interna, por cuanto la entrega de combustible a las maquinarias pesadas se realizó a criterio de los operadores y no en base a un cálculo de rendimiento establecido por la entidad.

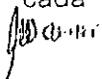
Conclusión

El cálculo del rendimiento real y técnico de consumo de combustible para las maquinarias pesadas del Gobierno Provincial de Imbabura, de enero de 2016 refleja los valores de cada maquinaria; sin embargo para la entrega de combustible no se han considerado los promedios, por lo que en algunos casos se han entregado más combustible del establecido en el rendimiento y, en otros casos la entrega fue en menos; situación que se presentó por cuanto las Directoras Administrativas en su periodo de gestión, no dispusieron la elaboración de rendimiento de manera técnica, así como tampoco realizaron la supervisión y seguimiento sobre la entrega de combustible; el Jefe de Mantenimiento de Parque Automotor, en su periodo de gestión, permitió el despacho del combustible en más y en menos en función a los requerimientos de cada uno de los operadores de las maquinarias; ocasionando que no se pueda determinar el consumo real de combustible por cada maquinaria; inobservando la normativa legal antes citada.

Recomendación

A la Directora Administrativa y al Director de Vialidad e Infraestructura

3. En base a un análisis técnico, utilizando las hojas de vida y los consumos históricos y actuales, determinarán el rendimiento de consumo de combustible para cada maquinaria pesada y vehículo del Gobierno Provincial de Imbabura, lo que



"...Letra c) Verificar, analizar e informar al Director (a) sobre los datos entregados por los conductores en las hojas de movilización diaria, para establecer procesos de control en el mantenimiento, rendimiento, optimización y buen uso de los vehículos..."

"...Art. 7.- Registro y Estadística. - La unidad encargada de la administración de los vehículos, para fines de control y mantenimiento, deberá llevar los siguientes formularios de registro..."

letra c) Orden de Movilización..."

letra d) Informe diario de movilización de cada vehículo..."

Situación que se produjo por cuanto el Jefe de Mantenimiento de Parque Automotor, y el Administrador de la Maquinaria, no observaron que los datos entregados por los operadores de maquinaria y conductores de las volquetas en las hojas de control, no cumplían con los requisitos establecidos en dicho instrumento técnico, además que en los reportes de trabajos diarios no registraron secuencialmente los horómetros de inicio y final; ocasionando que no se cuente con información confiable para determinar el tiempo real de trabajo en cada frente.

Por lo expuesto los mencionados servidores incumplieron además las atribuciones y obligaciones determinadas en el artículo 77, numeral 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno.

Mediante oficios 005, 006, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 025, 026, 027, 029, 030, 031, 032, 033 y 037, -UAI-GPI-LMM-C-2017 de 13 y 14 de febrero de 2017 y 6 de marzo de 2017 respectivamente, se comunicó los resultados provisionales al Ingeniero Administración de Maquinaria; Jefe de Mantenimiento de Parque Automotor; Ayudante y Operador de Maquinaria; Operador de Rodillo y Maquinaria; Chofer y Operador de Motoniveladora.

Mediante oficio de marzo 01 de 2017, el Analista Administrativo 3 manifiesta lo siguiente:

"...En lo que se refiere a la referente a las diferencias encontradas en los horómetros y hodómetros de las maquinarias y vehículos respectivamente, debo manifestar que al ser aparatos eléctricos, están sujetos a fallas y en otras ocasiones al daño total del dispositivo, por lo que se presentan estos desfases en la medición entregada en las hojas de ruta por los operadores y

DE FUSIFIC

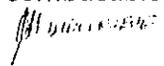
Mantenimiento de Parque Automotor, y el Administrador de la Maquinaria, no observaron que los datos entregados por los operadores de maquinaria y conductores de las volquetas en las hojas de control no cumplían con los requisitos establecidos en dicho instrumento técnico, además que en los reportes de trabajos diarios no registraron secuencialmente los horómetros de inicio y final; ocasionando que no se cuente con una información confiable para determinar el tiempo real de trabajo en cada frente de trabajo; inobservaron la normativa legal antes citada.

Recomendación

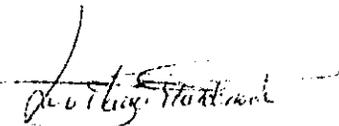
Al Director de Vialidad e Infraestructura y Directora Administrativa

5. En coordinación con el Jefe de Mantenimiento de Parque Automotor, y el Administrador de la maquinaria pesada, rediseñarán el formato del informe diario de trabajo, en la que se describa el tipo de trabajo realizado, lugar, el avance de la obra; y, capacitarán a los Operadores y Choferes sobre el registro del reporte, lo que permitirá contar con una información más clara y completa.

6. En coordinación con el Administrador de la maquinaria pesada, y la Jefa de Bodega, para el cambio de operador a maquinarias que no son custodios definitivos, elaborarán el acta provisional, lo que permitirá legalizar la entrega y el uso de la maquinaria por un operador diferente, la misma que se entregará de manera oportuna al Jefe de Mantenimiento y Parque Automotor para su conocimiento y entrega de combustible.



Atentamente,



Mgs. Luz María Maldonado C.
AUDITORA GENERAL INTERNA

Servidores Relacionados

Anexo 1

Nombres y Apellidos	Cargo	Período de Gestión	
		Desde	Hasta
Pablo Aníbal Jurado Moreno	Prefecto Provincial	14/05/2014	Continua
Nelson Patricio Aguirre Núñez	Ingeniero Civil 4	01/02/2016	Continua
Byron Andrés Angulo Maigua	Ingeniero Civil	11/06/2012	28/03/2014
Diego Armando Bonilla Sánchez	Operador de Motoniveladora	28/05/2013	Continua
Eliecer Bayardo Burbano Enríquez	Chofer	01/01/2007	Continua
Nelson Javier Cárdenas Cárdenas	Asistente Administrativo	01/01/2012	Continua
Édison Enrique Caviedes Vallejo	Jefe de Contratación Pública	02/06/2014	01/12/2015
	Subdirector de Contratación Pública	01/12/2015	Continua
Andrés Santiago Correa Cachimuel	Ayudante de Mecánica	01/01/2011	Continua
Klever Lizandro Díaz Cuasqui	Asistente Administrativo 2	15/01/2015	30/11/2015
	Asistente Administrativo	01/12/2015	Continua
Marco Antonio Estévez Vásquez	Chofer	01/01/2012	Continua
Leonardo Patricio González Pinto	Tesorero	01/01/2012	Continua
Mónica Patricia Jimenez Quintana	Contadora General	01/01/2016	Continua
Fausto Guillermo Lima Soto	Director Financiero	19/09/2014	Continua
Diego Arturo López Nicolalde	Ingeniero Mecánico 5	01/02/2016	Continua
Alex Bladimir Minda Delgado	Chofer	02/09/2014	Continua
Armando Vinicio Montalvo Mera	Operador de Rodillo	26/10/2011	31/12/2012
	Operador de Maquinaria	02/01/2013	26/03/2014
	Operador de Rodillo	27/03/2014	Continua
Ana Elizabeth Montesdeoca Villarruel	Contador General	01/08/2012	11/11/2013
Edísón Xavier Mora Proaño	Chofer	01/06/2007	Continua
María de Lourdes Morales	Directora Financiera	17/06/2013	19/09/2014
María Eufemia Morales Moncayo	Directora Financiera	01/05/2012	13/06/2013
Karla Pamela Morejon López	Contadora General	11/07/2011	03/07/2012
Jesus Mesias Nuñez Sanabria	Asistente de Ingeniería Civil	01/01/2012	30/11/2015
	Asistente de Administración de Maquinaria	01/12/2015	31/12/2016
Willian Arnulfo Ortega Armas	Aanalista Administrativo 3	22/07/2014	Continua
Marco Alberto Pabón Quespaz	Director de Infraestructura Física	01/06/2012	29/07/2014
Richard Wagner Pantoja Paspuel	Operador de Maquinaria	01/01/2012	Continua

Servidores Relacionados

Anexo 1

Nombres y Apellidos	Cargo	Período de Gestión	
		Desde	Hasta
Amparo del Rocío Posso Salgado	Directora Administrativa	15/05/2014	Continua
José Luis Puruncajas Manrique	Ayudante de Maquinaria	01/10/2007	13/02/2014
	Operador de Maquinaria	14/02/2014	Continua
Roberto Mauricio Quingla Pineda	Chofer	16/12/2012	Continua
Grecia Janeth Rocafuerte Dueñas	Jefe de Bodega	01/09/2016	Continua
Luis Miguel Ruano Cangas	Operador de Maquinaria	20/10/2009	Continua
Julio Cesar Teran Bolaños	Chofer	19/09/2011	Continua
Pablo Jacinto Vásquez Chiriboga	Jefe de Mantenimiento de Parque Automotor	10/03/1996	Continua
Klever Ricardo Vásquez Pinto	Chofer	24/10/2011	Continua
Rosa Elizabeth Vásquez Reina	Directora Administrativa	01/05/2012	09/05/2014
Amelia Fernanda Villacis Espinoza	Contadora General	12/11/2013	13/10/2015